

Preguntas Frecuentes



1. ¿Qué es y cuál es el objetivo de EBBF Amazonía?

El proyecto “Facilidad Financiera para Eco y Bionegocios Amazónicos Peruanos” (EBBF Amazonía, por sus siglas en inglés), es un proyecto implementado por Profonanpe, el fondo ambiental privado del Perú, con financiamiento del Fondo Verde para el Clima (GCF, por sus siglas en inglés). EBBF Amazonía tiene por objetivo “establecer una facilidad financiera para eco y bionegocios, que brinde asesoría empresarial y financiamiento con subvenciones parcialmente reembolsables, para apoyar la gestión sostenible y la conservación de los bosques peruanos”.

EBBF Amazonía tiene como áreas de intervención el **bioma amazónico de las regiones de Amazonas, Loreto, San Martín, Madre de Dios, Cusco y Puno**, considerando provincias y distritos delimitados por la Ley N° 27037 - Ley de promoción de la inversión en la Amazonía¹. El proyecto busca contribuir en 10 años, con la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero mediante el desarrollo y escalamiento de bionegocios con potencial de reducción de emisiones y/o de incremento de reservas de carbono forestal.

2. ¿Qué es y cuál es el objetivo de BioInversión Amazónica?

“BioInversión Amazónica” es el concurso para bionegocios que organiza EBBF Amazonía con el objetivo de seleccionar propuestas de proyecto de bionegocios que demuestren: **1. Viabilidad técnica y financiera, y; 2. Potencial de reducción de emisiones y/o incremento de reservas de carbono forestal.**

Mediante este concurso, EBBF Amazonía brindará **asesoría empresarial y financiamiento de capital semilla parcialmente reembolsables** a los bionegocios que presenten las mejores propuestas de proyecto, con lo cual podrán potenciar sus bionegocios, generando empleo e ingresos, y contribuyendo a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

3. ¿Qué es un bionegocio?

Es una empresa, emprendimiento u organización de productores que genera **productos y/o servicios** haciendo uso de la biodiversidad (flora y fauna), promoviendo **prácticas sostenibles** que respetan el medio ambiente, conservan los recursos naturales y contribuyen al desarrollo económico y social de la región donde opera. Estos negocios tienen un enfoque en la mitigación del cambio climático, la conservación de los ecosistemas y la creación de valor basado en los principios de sostenibilidad.

4. ¿En qué tipos de bionegocio se enfoca BioInversión Amazónica?

Los bionegocios y sus propuestas deberán estar enmarcados en las siguientes actividades:

01. Producción agrícola bajo sistemas agroforestales con fines de recuperación de bosques (por ejemplo, productos como el cacao, café, camu-camu, sacha inchi, achiote, copoazú, plantas medicinales, aguaymanto, miel y subproductos, entre otros).
02. Aprovechamiento forestal maderable (por ejemplo, productos como la madera rolliza, aserrada y sus subproductos).

¹ Amazonas, Loreto, San Martín y Madre de Dios (todos los distritos), Cusco (distritos de Yanatile de la provincia de Calca, Kosñipata de la provincia de Paucartambo, Camanti y Marcapata de la provincia de Quispichanich, y todos los de la provincia de La Convención) y Puno (distritos de Coaza, Ayapata, Ituata, Ollachea y San Gabán de la provincia de Carabaya, y distritos de San Juan del Oro, Limbani, Yanahuaya, Phara, Alto Inambari, Sandía y Patambuco de la provincia de Sandía).

03. Aprovechamiento forestal no maderable (por ejemplo, productos como la castaña, látex de shiringa, aguaje, asaí, ungurahui, bijao, uña de gato, entre otros).
04. Ecoturismo (por ejemplo, servicios como el turismo de naturaleza, de aventura, avistamiento de aves, turismo comunitario, entre otros).
05. Manejo de vida silvestre (por ejemplo, especies como la taricaya, reptiles, aves, entre otras).

5. ¿Quiénes pueden postular al concurso Bioinversión Amazónica?

Pueden postular bionegocios enmarcados en las actividades descritas previamente, que operen en el bioma amazónico de las regiones de Amazonas, San Martín, Cusco, Puno, Loreto y Madre de Dios.

Si la respuesta a estas preguntas es Sí, cumples con los criterios mínimos de admisibilidad para presentar una propuesta:

- Eres una empresa, cooperativa, asociación de productos o persona natural con negocio.
- Cuentas como mínimo con un (01) año de constitución formal.
- Cuentas con RUC en condición activa y habida.
- Cuentas con ventas anuales menores a 1,700 UIT en 2024² (MIPE).
- Tu bionegocio no genera altos riesgos ambientales y sociales³.
- No participas en el mercado voluntario de carbono.

Eres una empresa (empresa independiente de responsabilidad limitada - EIRL, o Sociedad anónima - SA, SAA, SAC), cooperativa, asociación de productos o persona natural con negocio (en este caso solo elegible para asesoría empresarial).

6. ¿Qué criterios deben cumplir las propuestas para ser elegibles?

Si la respuesta a estas preguntas es Sí, tu bionegocio y propuesta cumplen con los criterios mínimos de elegibilidad para ser evaluados:

- Cuentas con un (01) año mínimo de ventas (para acceder a asesoría empresarial).
- Cuentas con dos (02) años mínimo de constitución formal y ventas (para acceder a financiamiento).
- Cuentas con ventas mayores a S/ 56,400 en los últimos 12 meses (para acceder a financiamiento).
- No presentas riesgo financiero “deficiente” o inferior según Central de Riesgo.
- Cuentas con derecho de uso del área bosque relacionada al bionegocio⁴.
- Cuentas con permiso para el aprovechamiento de recursos del bosque, o lo estás tramitando.⁵
- No cuentas con infracciones ambientales graves en los últimos 3 años.
- La propuesta contribuye a fortalecer servicios ecosistémicos.
- La propuesta involucra y beneficia con empleo e ingresos a pobladores locales y mujeres.
- La propuesta promueve o protege prácticas tradicionales.
- La propuesta cuenta con potencial de réplica o escalamiento.
- La propuesta proyecta un flujo de caja positivo al tercer año de implementada.

² Valor de la UIT en 2024: S/ 5,150.

³ Según una auto-evaluación de riesgos ambientales y sociales, herramienta que los postulantes deben completar para identificar y evaluar los riesgos que sus proyectos podrían generar en términos de impacto ambiental y social.

⁴ Título de propiedad, título de comunidad campesina o nativa, contrato de cesión de uso para sistemas agroforestales, títulos habilitantes de concesiones, contratos de aprovechamiento de recursos en Áreas Naturales Protegidas.

⁵ En caso de actividades en comunidades nativas o campesinas, de agroforestería o ecoturismo, u otras donde no correspondan permisos de aprovechamiento emitidos por autoridad forestal correspondiente, la comunidad es quien debe otorgar el permiso correspondiente mediante un acta que indique el área de bosque autorizada para el desarrollo de la actividad.

7. ¿A cuántos bionegocios beneficiará el concurso Bioinversión Amazónica?

La primera edición del concurso Bioinversión Amazónica tiene por metas:

- Brindar asesoría empresarial a por lo menos 20 bionegocios, mediante un programa de incubación y aceleración para el desarrollo de capacidades en gestión empresarial.
- Financiar un total de \$US 600,000 (seiscientos mil dólares americanos) de capital semilla parcialmente reembolsable, considerando montos de hasta US\$50,000, US\$100,00 y US\$150,000 por beneficiario, acorde con la madurez de cada bionegocio.

El número total de bionegocios que recibirá financiamiento estará sujeto a la calidad de las propuestas y a los montos otorgados a cada bionegocio, de acuerdo a la evaluación que se realice.

8. ¿Cómo se elegirá a los ganadores del concurso?

Los bionegocios que recibirán asesoría empresarial y/o financiamiento de capital semilla, deberán postular al concurso “Bioinversión Amazónica” a través de este link: www.profonanpe.org.pe/concurso_bioinversion_amazonica_2025, mediante el cual se evaluará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y elegibilidad del bionegocio y su propuesta, y se calificará y elegirá aquellos bionegocios que presenten mayor solidez y que tengan propuestas viables a nivel técnico y financiero, y que demuestren el mayor impacto a nivel de conservación o restauración de los bosques amazónicos.

9. ¿Cuáles son las fases del proceso concursable?

Las fases del proceso concursable en Bioinversión Amazónica incluyen:

01. **Convocatoria y difusión:** Se lanza la convocatoria y se promueve a través de medios oficiales para que los bionegocios interesados postulen.
02. **Recepción de formatos iniciales:** Los postulantes presentan sus formularios de admisibilidad (formato de preguntas de admisibilidad, cartas de compromiso y declaraciones juradas), una autoevaluación de riesgos sociales y ambientales, y los documentos de verificación requeridos.
03. **Evaluación de admisibilidad:** Se revisa cada formulario y los documentos indicados para verificar el cumplimiento de los requisitos básicos de admisibilidad.
04. **Recepción de propuestas de proyecto:** Los postulantes admitidos presentan sus formularios de elegibilidad (formato de propuesta, conteniendo información sobre su bionegocio y sobre el proyecto que quiere implementar) y los documentos de verificación requeridos.
05. **Evaluación de elegibilidad:** Se revisa cada formulario y los documentos para verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad.
06. **Pre-selección de propuestas:** Las propuestas elegibles pasan a una evaluación más detallada sobre la experiencia del bionegocio y la viabilidad económica, ambiental y social de su proyecto. Se elabora un ranking de propuesta y se define cuáles están aptas para recibir asesoría empresarial y/o financiamiento.
07. **Recepción de planes de negocio:** Las propuestas pre-seleccionadas para obtener financiamiento, presentan un planes de negocio y una plantilla de inversiones y flujo de caja, además del “polígono” (shapefile) del área de bosque relacionada al bionegocio. De acuerdo a la evaluación previa, se podrá solicitar algunos documentos de gestión de riesgos ambientales y sociales.
08. **Selección de propuestas:** Los planes de negocio pasan a una evaluación detallada sobre su viabilidad técnica y económica, potencial de mitigación de emisiones y gestión de riesgos ambientales y sociales. Se realiza una visita de campo como parte de la evaluación y se prioriza finalmente las propuestas a financiar.

09. **Formalización:** Los bionegocios seleccionados firman acuerdos para acceder a los beneficios de financiamiento y asesoría empresarial.

10. ¿Qué asesoría empresarial brindará EBBF Amazonía a través de “Bioinversión Amazónica”?

EBBF Amazonía ofrecerá asesoría empresarial a bionegocios, en colaboración con un socio de innovación que implementará un programa de incubación y aceleración adaptado a sus necesidades.

Se realizarán dos ciclos de asesoría a grupos de 20 bionegocios cada uno. La selección de beneficiarios se hará mediante la evaluación de las propuestas presentadas al concurso “Bioinversión Amazónica”. Los bionegocios mejor calificados que no accedan a financiamiento de capital semilla, serán invitados al programa de incubación y aceleración. La asesoría comprende las siguientes actividades:

- Desarrollar plan de acción abordando áreas clave de gestión empresarial.
- Desarrollo de módulos de formación.
- Implementación de asesoría y capacitación grupal.
- Evaluación de capacidades del bionegocio para avanzar hacia asesoría y capacitación individualizada.
- Preparación de memorandos de inversión para los bionegocios.
- Visitas de sitio a los bionegocios.
- Asesoría y capacitación individualizada para transitar hacia financiamiento.
- Apoyo a los bionegocios para buscar fuentes adicionales de financiamiento.

11. ¿Qué tipo de financiamiento ofrece EBBF Amazonía a través de “Bioinversión Amazónica”?

EBBF Amazonía ofrece subvenciones parcialmente reembolsables, dependiendo del estado de desarrollo del bionegocio: etapa temprana (hasta USD 50,000), etapa intermedia (hasta USD 100,000) y etapa avanzada (hasta USD 150,000), con distintos porcentajes de devolución según la categoría:

Categoría	Mínimo de años operación (*)	Monto máximo de subvención	Reembolso Requerido
Temprano	2 años	US\$ 50,000	25%
Intermedio	5 años	US\$ 100,000	50%
Avanzado	7 años	US\$ 150,000	65%

(*) Funcionamiento continuo según reporte tributario de SUNAT

Los bionegocios reembolsarán a EBBF Amazonía el porcentaje de devolución correspondiente a su categoría de negocio, en un periodo máximo de 5 años posterior a un periodo de gracia de 1 año, contabilizado desde la culminación de las inversiones del subproyecto (periodo de inversión). El monto y periodo de devolución quedarán especificados en el convenio de financiamiento correspondiente a cada subproyecto.

Los bionegocios deberán proporcionar un cofinanciamiento equivalente al 15% del presupuesto total del subproyecto (en efectivo y/o especies), recursos que pueden provenir del mismo proponente o de terceros.

12. ¿En qué puede ser utilizado el financiamiento?

Los bionegocios pueden considerar los siguientes usos para los recursos solicitados: infraestructura, maquinaria y equipos de pequeña escala, gastos de personal, servicios profesionales, capital de trabajo y adquisición de insumos (hasta el 20% de la subvención), formación, investigación, marketing y giras comerciales, recompras/compensaciones de tipos de interés, garantía en efectivo para otras fuentes financieras.

13. Definición de rubros de bionegocio priorizados:

01. **Agroforestería:** Combinación de cultivos agrícolas con la reforestación o mantenimiento de áreas boscosas, promoviendo la sostenibilidad del suelo y la biodiversidad. Este rubro incluye productos agrícolas de alto valor comercial, como cacao, café, camu-camu, sachá inchi, achote, copoazú, plantas medicinales, aguaymanto, miel, y sus subproductos, entre otros, que se cultivan bajo sistemas que protegen el ecosistema.
02. **Aprovechamiento forestal maderable:** Extracción sostenible de madera y sus derivados, utilizando prácticas que garantizan la regeneración del bosque. En este rubro se producen y comercializan madera rolliza, aserrada y otros subproductos, bajo un manejo responsable de los recursos forestales.
03. **Aprovechamiento forestal no maderable:** Recolección de recursos naturales del bosque que no implican la tala de árboles, como frutos, resinas y fibras vegetales. Este rubro incluye productos como castaña, látex de shiringa, aguaje, asaí, uña de gato, y sus subproductos, entre otros, que se obtienen de manera sostenible para no comprometer el equilibrio del ecosistema.
04. **Ecoturismo:** Actividades turísticas que aprovechan el entorno natural, promoviendo la conservación de los recursos y beneficiando a las comunidades locales. Entre las actividades destacan el turismo de naturaleza, la observación de aves (*bird watching*), y el turismo comunitario, entre otros, que brindan experiencias inmersivas sin dañar el medio ambiente.
05. **Manejo de vida silvestre:** Gestión sostenible y conservación de especies animales en su hábitat natural o en sistemas controlados. En este rubro se pueden manejar especies como la taricaya, el lagarto blanco, entre otros, con un enfoque en la preservación de la fauna silvestre mientras se generan beneficios económicos para las comunidades que participan en su gestión.

14. ¿Qué beneficios adicionales ofrece EBBF Amazonía a través de “Bioinversión Amazónica”?

Además de la asesoría empresarial y el financiamiento, EBBF Amazonía organiza **eventos de matchmaking con inversionistas nacionales e internacionales** (ruedas de inversión) para promover la escalabilidad de los bionegocios seleccionados.

15. ¿Qué impacto se espera de los proyectos seleccionados en Bioinversión Amazónica?

Se espera que los proyectos contribuyan a la **reducción de emisiones de gases de efecto invernadero** y a la **mejora de la gestión de recursos naturales en el área amazónica**, ayudando a mitigar el cambio climático.

16. ¿Cómo deben tributar los bionegocios?

Los bionegocios deben contar con RUC activo y habido; la forma de tributación no es un elemento que será evaluado como criterio de admisibilidad o elegibilidad.

17. ¿Las áreas de conservación regional (ACR) y bosques locales pueden ser parte de la convocatoria?

Las áreas de conservación regional pueden ser parte de la convocatoria si es que su aprovechamiento se encuentra formalizado a través de un contrato de aprovechamiento con la autoridad correspondiente. Los bosques locales no han sido considerados como elegibles en la primera convocatoria de “Bioinversión Amazónica”.

18. ¿Hay un mínimo o máximo de extensión de área?

El área mínima de extensión está determinado por el costo potencial de mitigación de emisiones de carbono para el monto que será financiado. El costo no deberá superar los 20 dólares por tonelada de carbono

equivalente (tCO₂-eq). Para realizar el cálculo correspondiente, descargue y use la herramienta ubicada en el siguiente link: [AQUÍ](#). No hay un monto máximo de extensión de área, sin embargo, las propuestas con áreas mayores serán mejor valoradas durante el proceso de evaluación.

19. Para el caso de cooperativas o asociaciones en las que cada socio tiene su propiedad o contrato CUSAF, ¿es necesario que las áreas estén juntas?

No es necesario que las áreas estén juntas. Las propuestas elegibles que sean preseleccionadas para recibir financiamiento deberán presentar en la última etapa del proceso de postulación, la información geoespacial (shapefile) de cada una de las áreas comprometidas por su propuesta, para poder realizar el monitoreo y evaluación del impacto a nivel de mitigación de emisiones.

20. Si la asociación no tiene RUC pero los socios sí, ¿cómo sería la forma?

En este caso, la asociación no podría presentar una propuesta, y tendría que hacerlo cada socio de manera independiente.

21. Sobre el derecho de uso del área de bosque relacionado al bionegocio, ¿los certificados de posesión son válidos?

Los certificados de posesión no son válidos para postular al concurso. *Revisar pregunta 6: ¿Qué criterios deben cumplir las propuestas para ser elegibles?*

22. ¿El porcentaje de devolución del capital semilla se calcula de manera escalonada o aplica para el monto total de la subvención?

El monto a devolver no se calcula de manera escalonada. Por ejemplo, para una subvención de 150,000 dólares, la devolución será el 65% del total, es decir 97,500 dólares, sin intereses.

23. Para la etapa de admisibilidad, ¿se debe presentar el formato de preguntas de admisibilidad (anexo 1) y el formato de autoevaluación de riesgos sociales y ambientales (anexo 3) de manera escaneada o se completará de manera virtual al momento de la inscripción?

El formato de preguntas de admisibilidad (anexo 1) se responde directamente de manera virtual en la plataforma. El formato de autoevaluación de riesgos sociales y ambientales (anexo 3) se descarga, completa y graba en la computadora, y se carga en la plataforma debidamente completado.

24. ¿Puedo participar en el concurso si es que he recibido financiamiento de otras iniciativas de Profonanpe o de otras instituciones?

Sí es posible participar. Para el caso de financiamiento otorgado previamente por Profonanpe, se verificará que el proyecto financiado haya culminado y haya cumplido con todos los requisitos a nivel de ejecución técnica, financiera y de reporte. La propuesta a presentar al concurso "BioInversión Amazónica" deberá ser distinta al proyecto financiado previamente por Profonanpe.

25. ¿Existe un monto mínimo o máximo de facturación anual para que una empresa o asociación pueda postular al concurso?

El monto máximo de facturación aceptable para acceder a financiamiento y/o asesoría empresarial es de 1700 UIT del 2024 (S/ 8,755,000); a fin de que las empresas y organizaciones que postulen se encuentren dentro del umbral de ventas de la Micro y Pequeña empresa. Para acceder a financiamiento de capital semilla, el monto mínimo de ventas en el último año es de S/ 56,400.

26. En el caso de asociaciones o empresas individuales dentro de comunidades nativas o campesinas, ¿qué requisitos deben cumplir para demostrar el permiso de la comunidad, y cómo debe formalizarse el acta de autorización?

Para empresas u organizaciones de productores que aprovechan recursos dentro de comunidades nativas o campesinas, estas deben tener dentro de sus socios a miembros de la comunidad donde se realiza el aprovechamiento. Las comunidades deben estar debidamente tituladas y contar con el permiso de aprovechamiento correspondiente. Los documentos de titulación y permiso de aprovechamiento deberán ser presentados por la empresa y organización como parte del formulario de elegibilidad. Asimismo, se deberá presentar un acta de la comunidad, en donde se otorgue permiso a los socios de la empresa y organización a desarrollar la propuesta.

27. Para organizaciones que manejan múltiples áreas, ¿estas deben ser contiguas o pueden estar ubicadas en distintos puntos dentro de la región amazónica?

No es necesario que las áreas sean contiguas, en la etapa final de evaluación se solicitará un polígono que muestre la ubicación de cada área de bosque considerada en la propuesta.

28. ¿Qué significa parcialmente reembolsable? ¿Qué rango de porcentaje se va devolver?

Quiere decir que los bionegocios reembolsarán a EBBF Amazonía un porcentaje del monto de capital semilla otorgado (revisar porcentajes en el cuadro detallado en la pregunta 11). El reembolso será realizado en un periodo de 5 años posterior a la culminación de las inversiones del subproyecto (12 a 18 meses) más un año de gracia.

29. De ser admisible el proyecto, ¿se contará con espacio para que consultemos sobre los formatos de elegibilidad?

Sí, los postulantes con propuestas admitidas podrán realizar consultas a EBBF Amazonía mediante el correo ebbf@profonanpe.org.pe durante el plazo de envío de los formularios de elegibilidad, esto es hasta el 26 de abril.

30. ¿Se puede postular de otra región, que no sea Puno, San Martín, Cusco, Madre de Dios, Amazonas y Loreto?

No, en la presente convocatoria solo pueden postular empresas y organizaciones de productores que cuenten con bionegocios relacionados a áreas de bosque ubicadas en las regiones mencionadas.

31. Aún tengo dudas, ¿existen algunas vías de contacto donde puedan responder mis consultas?

- 👉 Puedes escribirnos a ebbf@profonanpe.org.pe
- 👉 Más información en www.profonanpe.org.pe/proyecto-ebbf
- 👉 Únete a nuestro grupo de WhatsApp: www.bit.ly/wsp_BA